



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N°

0124

PUERTO MONTT,

15 FEB. 2021

VISTOS:

- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de diciembre de 2020, celebrada entre este Gobierno Regional y el Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente-SEREMI del Medio Ambiente, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "CAPACITACION FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN TORNO A E. CIRCULAR EN CHILOE", Código BIP 40023036-0,
- El certificado N°200, de fecha 09.07.2020, del Consejo Regional, que certifica que se aprueba un monto de M\$235.00 para el programa indicado en los Vistos a) de esta Resol.
- El Decreto Nro.53/25.05.2020, tomado razón con fecha 27.01.2021 de la Dirección de Presupuestos, mediante la cual se aprueba un monto de M\$205.000 para el programa indicado anteriormente;
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, de este Gobierno Regional de Los Lagos;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

R E S U E L V O:

1.- APROBAR, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 10 de diciembre de 2020, celebrada entre este Gobierno Regional y el Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente-SEREMI del Medio Ambiente, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "CAPACITACION FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN TORNO A E. CIRCULAR EN CHILOE", Código BIP 40023036-0, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE -
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, 10 de diciembre de 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT 6.856.507-3, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RUT N° 61.979.930-5, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don JAVIER IGNACIO NARANJO SOLANO, Rut N° 15.725.393-K, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle San Martín N° 73, en conjunto con la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LOS LAGOS, representada por don KLAUS KOSIEL LEIVA, Rut N° 13.882.396-2, en adelante e indistintamente la "SEREMI del Medio Ambiente", ambos domiciliados en San Martín 80, 3er Piso, Edificio Gobernación Provincial, Puerto Montt, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "", Código BIP 40023036-0 al cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2020, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, para el financiamiento de programas y proyectos de innovación para la competitividad, de capacitación y de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE administrará el 100% de los recursos del convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa; y la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.



Avda. Décima Región 480, 4° piso.
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1º. Que en Sesión Ordinaria N° 13-04 de fecha 08-07-2020, el Consejo Regional de Los Lagos, según consta en Certificado N° 200 de fecha 09-07-2020, aprueba un monto de M\$ 235.000.- (doscientos treinta y cinco millones de pesos) para el programa **CAPACITACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TORNO A E. CIRCULAR EN CHILOÉ**, Código BIP 40023036-0

2º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2020 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5. 1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley, para el financiamiento de programas y proyectos señalados en la cláusula primera de este instrumento, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora,

3º. Que conforme lo faculta la Ley N° 21.192, sobre presupuesto del sector público año 2020, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, N° 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que establece el presente convenio.

4º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.192., sobre Presupuestos del Sector Público año 2020, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el punto N° 1, está en condiciones de suscribir con el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, el presente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula sexta de este instrumento, con el fin de que desarrolle el Programa "CAPACITACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TORNO A E. CIRCULAR EN CHILOÉ", Código BIP 40023036-0, individualizado en el N° 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "CAPACITACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TORNO A E. CIRCULAR EN CHILOÉ", Código BIP 40023036-0, los que se resumen a continuación:

Objetivo:

Participación ciudadana fortalecida, en el proceso de implementación de alternativas de solución para la gestión de residuos domiciliarios en la provincia de Chiloé.

Propósito:

Fortalecer e incentivar los procesos de participación ciudadana en torno a la gestión de los residuos sólidos domiciliarios en la provincia de Chiloé.

Productos

1. Al menos 20 funcionarios municipales capacitados en metodologías de vinculación participativa con la comunidad (al menos 2 funcionarios por municipio).
2. Al menos 2 seminarios con temática asociada a economía circular y Ley 20.920.
3. Al menos 20 talleres participativos con la comunidad (al menos 2 talleres por comuna).
4. Al menos 200 habitantes participan de talleres y jornadas.
5. Al menos 30 habitantes asisten a pasantías para conocer experiencias exitosas de gestión de residuos domiciliarios (al menos 3 por comuna).

Resultados Esperados

1. Funcionarios municipales capacitados en metodologías de vinculación participativa.
2. Seminarios, con temática asociada a economía circular y Ley 20.920, ejecutados.
3. Talleres participativos con la comunidad realizados.
4. Habitantes participan en los talleres y jornadas.
5. Habitantes participan de pasantías para conocer experiencias exitosas de gestión de residuos domiciliarios.

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de M\$235.000.- (doscientos treinta y cinco millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

CONTRATACION PROGRAMA M\$202.900
CONSULTORIA M\$28.100.
GASTOS ADMINISTRATIVO M\$4.000.





Conforme lo establece el punto 5, la transferencia de la Caja 1 asciende a la suma de M\$ 91.000. (noventa y un millones de pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, su distribución es la siguiente:

CONTRATACION PROGRAMA M\$80.000.
CONSULTORIA M\$10.000
GASTOS ADMINISTRATIVO M\$1.000.

La Caja 2 asciende a la suma de M\$ 144.000. (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

CONTRATACION PROGRAMA M\$122.900.
CONSULTORIA M\$18.100.
GASTOS ADMINISTRATIVO M\$3.000.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá duración 12 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el convenio y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$235.000 (doscientos treinta y cinco millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtitulo 33, ítem 03, asignación 430 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2020, 2021 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" señalados en la cláusula sexta de este Instrumento) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sin previa modificación formal del convenio.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE deberá entregar al GORE lo siguiente:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se le transferían. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
- INFORMES MENSUALES** de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
- INFORMES TÉCNICOS MENSUALES** que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
- Un **INFORME FINAL** de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepción del Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283 109 - 2283 153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl



Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, cuando lo estime necesario, una presentación del Programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

DECIMO PRIMERO: La personería de don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 420, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería de don JAVIER NARANJO SOLANO, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, consta en Decreto N° 6, de fecha 11 de febrero de 2020, del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

La Personería de don KLAUS KOSIEL LEIVA, para actuar en representación de la SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE región de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo N° 58, del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

KLAUS KOSIEL LEIVA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/LMB/CPB

- 2.- TRANSFERIRSE un monto de M\$235.000 (doscientos treinta y cinco millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, Ítem 03, Asign. 430, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas de la iniciativa "SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE - CAPACITACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TORNO A E. CIRCULAR EN CHILOÉ", Código BIP 40023036-0, del Presupuesto del FNDP. Del monto autorizado, corresponde para el año 2021 la suma de M\$205.000, el saldo se imputará al Subt. e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por orden del Intendente Regional según Resolución Nro. 821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/FYK/CPB.

Distribución:

- Medio Ambiente
- Depto. de Inversión GORE.
- Ofic. Partes



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

